BOLETIN N° 17.221-13

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, ORIGINADO EN MOCION DE LOS SEÑORES BARRERA, CUELLO, DURAN, GIORDANO, HIRSCH, IBAÑEZ, SANTANA Y ULLOA, QUE "MODIFICA LA LEY N° 18.700 SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS, CON EL OBJETO DE OTORGAR UN DIA DE PERMISO LABORAL A QUIENES EJERCEN COMO VOCALES DE MESA EN ELECCIONES Y PLEBISCITOS", CONTENIDO EN EL BOLETIN N° 17.221-13, SIN URGENCIA.

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra **Comisión de Trabajo y Seguridad Social** pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley del epígrafe, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los señores **Barrera**, don Boris; **Cuello**, don Luis; **Durán,** don Eduardo; **Giordano**, don Andrés; **Hirsch**, don Tomás; **Ibáñez**, don Diego; **Santana**, don Juan, y **Ulloa**, don Héctor, contenido en el Boletín **N° 17.221-13**, sin urgencia**.**

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen, como se ha dicho precedentemente en una Moción de los señores **Barrera**, don Boris; **Cuello**, don Luis; **Durán,** don Eduardo; **Giordano**, don Andrés; **Hirsch**, don Tomás; **Ibáñez**, don Diego; **Santana**, don Juan, y **Ulloa**, don Héctor, contenida en el Boletín **N° 17.221-13**, sin urgencia**.**

2.- Discusión general.

El proyecto fue aprobado, en general, en la sesión ordinaria del día 5 de noviembre de 2024, por 8 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la diputada señora **Cicardini**, doña Daniela y los diputados señores **Cuello,** don Luis (Presidente); **Duran**, don Eduardo; **Giordano**, don Andrés; **Ibáñez**, don Diego; **Leal**, don Henry; **Santana**, don Juan y **Undurraga**, don Alberto. En contra votaron la diputada señora **Ossandón**, doña Ximena y el diputado señor **Castro**, don José Miguel (en reemplazo del diputado señor Sauerbaum).

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

A juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales, ni de quórum calificado.

4.- <u>Diputado Informante</u>.

La Comisión designó a don **Diego Ibáñez Cotroneo**, en tal calidad.

II.- <u>ANTECEDENTES GENERALES.</u>

La moción con la cual sus autores inician este proyecto de ley señala que los días 26 y 27 de octubre de 2024 se llevaron a cabo las elecciones de gobernadores, consejeros regionales, alcaldes y concejales en todo el país. En dicho evento, agregan, participaron como vocales de mesa un total de 116.012 ciudadanos y ciudadanas, quienes realizaron un arduo trabajo durante los dos días, incluso velando por el desarrollo del proceso hasta altas horas de la madrugada del día lunes 28 de octubre.

Hace presente, asimismo, que la gran mayoría de ciudadanas y ciudadanos que realizaron la tarea de vocales de mesa se vieron obligados a asistir a sus trabajos o estudios de manera normal el lunes siguiente a la elección. Lo anterior, sin considerar que las personas designadas como vocales realizaron sus labores por más de 8 horas el sábado y más de 14 horas el domingo.

Indica, luego, que, tras una maratónica jornada de elecciones municipales y regionales, las quejas de vocales de mesa se tomaron las redes sociales. Los encargados de contar los votos relataron una experiencia agotadora, marcada por horas interminables de trabajo que, en algunos casos, se extendieron hasta las 2 o 3 de la madrugada del día 28 de octubre.

Del mismo modo, manifiesta que es innegable que los vocales de mesa desempeñan un rol fundamental en la democracia del país, garantizando la transparencia y legitimidad del proceso electoral y que su labor de vocal de mesa implica responsabilidades y desgaste físico y mental, los que los debería hacer merecedores de un descanso y compensación adecuados, lo que hace necesario un reconocimiento justo por sus horas invertidas en el proceso democrático.

Por ello, estiman los autores de la moción, es justo y correcto reconocer el esfuerzo de los vocales de mesa en el proceso electoral y otorgarles un día de permiso garantizando igualdad de condiciones para todos los vocales de mesa, independientemente de su situación laboral o personal, señalando, luego, que el costo de otorgar un permiso es mínimo en comparación con los beneficios de una democracia participativa y transparente.

En tal sentido, precisan, la presente propuesta busca reconocer y valorar el importante trabajo de los vocales de mesa en el proceso electoral garantizando un descanso y compensación adecuados. Esto fortalecerá la participación ciudadana, la transparencia y la legitimidad del sistema democrático. Asimismo, añaden, el establecimiento de un día de permiso incentivaría a más personas a participar como vocales de mesa, fortaleciendo así la democracia y la participación cívica en el proceso electoral.

Del mismo modo, manifiestan que muchos ciudadanos enfrentan conflictos entre sus responsabilidades laborales y el deber cívico de ser vocales de mesa. Un permiso permitiría a los vocales cumplir con esta obligación sin la presión de tener que asistir al día siguiente al trabajo o de ausentarse afectando su remuneración. Creen, además, que al otorgar un día de permiso a

quienes participan activamente en el proceso electoral, el Estado estaría demostrando su compromiso con el fortalecimiento de la democracia y el reconocimiento del papel fundamental que juega cada ciudadano en este proceso.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO

La moción está compuesto por un artículo único permanente, que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, agregando en su artículo 166 un inciso segundo nuevo por el cual se otorga un permiso de un día a los trabajadores que se hayan desempeñado efectivamente como vocales de mesas receptoras de sufragio, el que podrán utilizar a su elección dentro de los cinco días siguientes a la respectiva elección, y uno transitorio que otorga el mismo derecho a quienes lo hayan hecho como vocales en las elecciones regionales y municipales realizadas los días 26 y 27 de octubre de 2024, el que podrán utilizar a su elección dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigencia de esta ley.

IV.- MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto aprobado tiene por objeto otorgar un día de permiso laboral a los trabajadores que se hayan desempeñado efectivamente como vocales en las elecciones regionales y municipales realizadas el 26 y 27 de octubre de 2024.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto sometido al conocimiento de la Sala en un artículo único.

V.- ARTICULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.

A juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni de quórum calificado.

VI.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

No se hicieron presente en su discusión representantes del Ejecutivo.

VII.- ARTICULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISION QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISION DE HACIENDA.

A juicio de la Comisión, no existen en el proyecto de ley normas que deban ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda por no incidir ellas en materias presupuestarias o financieras del Estado.

VIII.- DISCUSIÓN GENERAL

El proyecto en Informe inició su tramitación en la sesión ordinaria de la Comisión del día **5 de noviembre** del año en curso, ocasión en la que el diputado señor **Cuello** (presidente), autor del proyecto, explicó que este responde a las quejas de numerosos vocales de mesa sobre las condiciones en las que trabajaron durante las recientes elecciones municipales y regionales. Precisó, al respecto, que 116.000 vocales cumplieron un rol esencial en el proceso democrático, pero enfrentaron largas jornadas, algunas de hasta 18 horas, finalizando el conteo en la madrugada sin acceso a transporte ni condiciones básicas como agua o comida. La situación, agregó, fue tan ardua que varios vocales consideraron presentar demandas colectivas debido a la falta de descanso adecuado.

En este contexto, señaló que la moción plantea dos medidas: La primera, agrega en el artículo 166 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, un inciso segundo nuevo por el cual se otorga un permiso de un día a los trabajadores que se hayan desempeñado efectivamente como vocales de mesas receptoras de sufragios, el que podrán utilizar a su elección dentro de los cinco días siguientes a la respectiva elección, y, la segunda, es un permiso compensatorio transitorio, que permite a los vocales que trabajaron los días 26 y 27 de octubre tomar un día de descanso en los 60 días posteriores. Ambas medidas buscan reconocer el esfuerzo de los vocales en mantener la transparencia y calidad del proceso electoral, y, según el señor diputado, representan un acto de justicia para estos trabajadores.

La diputada señora **Ossandón**, doña Ximena, cuestionó que los empleadores deben asumir los costos de la jornada extendida de los vocales de mesa, que fue provocada por una decisión del SERVEL. Señaló que el Estado debería asumir la responsabilidad, ya que la decisión de extender las votaciones no fue de los empleadores, y destacó el impacto en las PYMEs y los empleados, incluyendo más de 60.000 dependientes.

El diputado señor **Giordano** defendió el proyecto, argumentando que cuidar la democracia no es solo responsabilidad del Estado, sino también del sector privado, especialmente las empresas. Afirmó que el trabajo de los vocales de mesa es fundamental para la democracia y que el proyecto busca reconocer ese esfuerzo. Apoyó la idea de compensar a quienes

trabajan durante las elecciones y abogó por una discusión sobre el bono adicional propuesto por SERVEL.

Por su parte, la diputada señora **Musante**, doña Camila, se manifestó a favor de la celeridad del debate sobre la compensación a los vocales de mesa, enfatizando que no deben ser los trabajadores los que sufran las consecuencias de jornadas laborales extendidas. Señaló que el objetivo debe ser evitar futuras jornadas tan largas y consideró que la medida discutida es una forma de compensar a quienes cumplen con su deber democrático en condiciones difíciles.

Del mismo modo, el diputado señor **Ibáñez** destacó la importancia del rol de los vocales de mesa en las elecciones y mencionó que el Estado ya financia su labor con un bono, pero sugirió que este bono debería ser aumentado, citando la petición de SERVEL. Señaló que el tiempo y esfuerzo de los vocales deben ser reconocidos, especialmente en elecciones largas, como las pasadas. Propuso que este bono fuera retroactivo y señaló que la medida sería viable, dado que las elecciones ocurren cada pocos años.

El diputado señor **Castro** expresó su preocupación por la situación económica actual, advirtiendo que, en un contexto de desaceleración económica, el país no puede permitirse asumir mayores costos. Afirmó que el proyecto tiene buenas intenciones, pero instó a considerar la situación fiscal antes de tomar decisiones que impliquen gastos adicionales.

El diputado señor **Santana** recordó la evolución del sistema electoral y la descentralización política en Chile. Mencionó que los vocales de mesa, aunque no siempre recibieron compensación, han sido reconocidos gradualmente. Abogó por una compensación económica o feriado compensatorio para quienes contribuyen al proceso electoral, señalando que el Congreso debe retribuir a estos ciudadanos que facilitan el buen funcionamiento de la democracia.

El diputado señor **Undurraga** hizo presente que la discusión involucra dos aspectos: una reflexión a mediano plazo sobre el futuro del sistema electoral y una compensación para los vocales de mesa de la reciente elección, debido a las largas jornadas de trabajo. Propuso aprobar el artículo transitorio, que ofrece esta compensación, y señaló que el impacto económico sería menor con relación a la fuerza laboral. Respecto de un posible efecto retroactivo de la ley en atención a lo dispuesto por el artículo 9 del Código Civil, sostuvo que desde el punto de vista legal no se trata de un proyecto retroactivo, dado que establece un beneficio futuro condicionado a una situación pasada.

El diputado señor **Cuello** (presidente) coincidió con la importancia de compensar a los vocales de mesa, comparando el proceso electoral con el rol de los bomberos en emergencias, subrayando que es un aporte a un bien público. Afirmó que es justo que los empleadores asuman este costo y, dado lo anterior, apoyó la propuesta del diputado Undurraga de aprobar el artículo transitorio del proyecto para abordar la reparación a los vocales que trabajaron en condiciones precarias.

El diputado señor **Leal** coincidió con el proyecto, pero recordó que el artículo 9 del Código Civil establece que las leyes solo pueden aplicarse hacia el futuro y no deben tener efectos retroactivos.

La diputada **Cicardini**, doña Daniella, apoyó el proyecto de ley, reconociendo la necesidad de compensar a los vocales de mesa por su esfuerzo en las largas jornadas. Sin embargo, planteó la falta de pronunciamiento del Ejecutivo y la posible contradicción con el artículo 9 del Código Civil respecto a sus efectos retroactivos, que sería salvado según lo explicado por el diputado Undurraga. A pesar de esto, votará a favor del proyecto por el reconocimiento al compromiso democrático de los vocales.

-- Sometido a votación en general el proyecto, fue aprobado por 8 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la diputada señora **Cicardini**, doña Daniela y los diputados señores **Cuello,** don Luis (presidente); **Duran**, don Eduardo; **Giordano**, don Andrés; **Ibáñez**, don Diego; **Leal**, don Henry; **Santana**, don Juan y **Undurraga**, don Alberto. En contra votaron la diputada señora **Ossandón**, doña Ximena y el diputado señor **Castro**, don José Miguel -en reemplazo del diputado señor Sauerbaum-.)

IX.- DISCUSION PARTICULAR.

La Comisión inició la discusión particular del proyecto en Informe el mismo día **5 de noviembre** recién pasado, adoptando en su transcurso, respecto de su articulado, los acuerdos siguientes:

PROYECTO DE LEY

"Artículo Primero: *Modifíquese la ley 18700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios en el siguiente sentido:*

"Agréguese, en el artículo 166 de la ley 18700 sobre Votaciones Populares y escrutinios, el siguiente inciso segundo nuevo:

"Los trabajadores que se hayan desempeñado efectivamente como vocales de mesas receptoras de sufragios tendrán derecho a un permiso de un día, el que podrán utilizar a su elección dentro de los cinco días siguientes a la respectiva elección."

Artículo Transitorio*: "Los trabajadores que se hayan desempeñado efectivamente como vocales en las elecciones regionales y municipales realizadas el 26 y 27 de octubre de 2024 tendrán derecho a un permiso de un día, el que podrán utilizar a su elección dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigencia de esta ley.".*

Durante el transcurso del debate, la diputada señora **Cicardini,** y los diputados señores **Cuello**; **Giordano; Ibáñez**; **Santana** y **Undurraga**, presentaron la siguiente indicación para sustituir el texto del proyecto:

"*Artículo Único: Agréguese el siguiente artículo transitorio a la ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios:*

Artículo Transitorio: "Los trabajadores que hayan desempeñado funciones como vocales en las elecciones regionales y municipales del 26 y 27 de octubre de 2024 tendrán derecho a un permiso de un día, el cual podrán utilizar, a su elección, dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigencia de esta ley."

-- Sometida a votación la indicación, fue aprobada por 6 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la diputada señora **Cicardini**, doña Daniela y los diputados señores **Cuello,** don Luis (Presidente); **Giordano**, don Andrés; **Ibáñez**, don Diego; **Santana**, don Juan y **Undurraga**, don Alberto. En contra votaron la diputada señora **Ossandón**, doña Ximena y el diputado señor **Castro**, don José Miguel (en reemplazo del diputado señor Sauerbaum).

X.- ARTICULOS RECHAZADOS O MODIFICADOS

El artículo único del proyecto fue reemplazado por el siguiente:

"*Artículo Unico: Agréguese el siguiente artículo transitorio a la ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios:*

Artículo Transitorio: "Los trabajadores que hayan desempeñado funciones como vocales en las elecciones regionales y municipales del 26 y 27 de octubre de 2024 tendrán derecho a un permiso de un día, el cual podrán utilizar, a su elección, dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigencia de esta ley."

XI.- ARTICULOS O INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

No existen en el proyecto normas en tal condición.

Como consecuencia de todo lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, recomienda a la Sala de la Corporación, la aprobación del siguiente:

"PROYECTO DE LEY

"Artículo Único.- Agréguese el siguiente artículo transitorio a la ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios:

Artículo Transitorio: "Los trabajadores que hayan desempeñado funciones como vocales en las elecciones regionales y municipales del 26 y 27 de octubre de 2024 tendrán derecho a un permiso de un día, el cual podrán utilizar, a su elección, dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigencia de esta ley.".

SE DESIGNÓ DIPUTADO INFORMANTE, A DON DIEGO IBAÑEZ COTRONEO.

SALA DE LA COMISIÓN, a 5 de noviembre de 2024.

Acordado en sesión de fecha 5 de noviembre de 2024, con asistencia de las diputadas señoras **Cicardini,** doña Daniella, y **Ossandón,** doña Ximena, y de los diputados señores **Castro**, don José Miguel (en reemplazo del señor Sauerbaum, don Frank); **Cuello**, don Luis; **Durán**, don Eduardo; **Giordano**, don Andrés; **Ibáñez**, don Diego; **Leal**, don Henry; **Santana,** don Juan y **Undurraga**, don Alberto.

Asimismo, asistieron la señora **Hertz**, doña Carmen, en reemplazo del señor Hirsch, don Tomás; la señora **Musante**, doña Camilia, y el señor **Sulantay**, don Marco Antonio, en reemplazo del señor Labbé, don Cristián.

Pedro N. Muga Ramírez
Abogado, Secretario de la Comisión